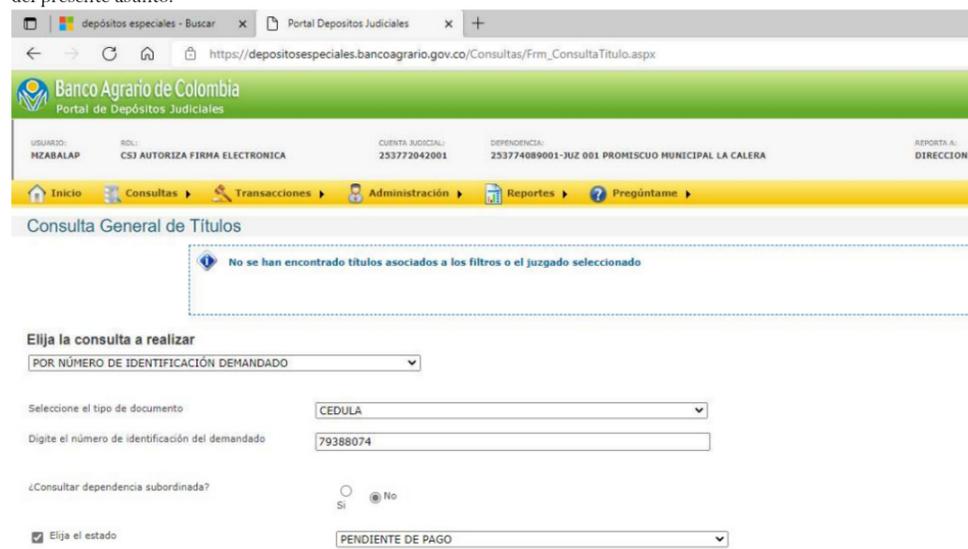


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de febrero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 17 de enero de 2022, el extremo pasivo allegó poder y memorial. SIRNA ok.

El apoderado ejecutante arrimó el 8 de febrero de 2022, solicitud de entrega de títulos. SIRNA ok.

Consultada la base de datos de Banco Agrario de Colombia S.A., se observó que no hay títulos existentes por cuenta del presente asunto.



depósitos especiales - Buscar x Portal Depositos Judiciales x +

https://depositosespeciales.bancoagrario.gov.co/Consultas/Frm_ConsultaTitulo.aspx

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: HZABALAP BDL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA SOCIAL: 253772042001 DEPENDENCIA: 253774089001-JUZ 001 PROMISCOO MUNICIPAL LA CALERA SITIO: DIRECCION

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento: CEDULA

Digite el número de identificación del demandado: 79388074

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado: PENDIENTE DE PAGO

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00016 de 2015

Demandante: BANCO FINANADINA S.A.

Demandado: EDMUNDO DEL CASTILLO RESTREPO

Fecha Auto: 17 de febrero de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma SE RECONOCE al abogado **ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA**, con C.C. No. 1.010.169.592, como apoderado del demandado Edmundo del Castillo Restrepo, en los términos y para los fines del poder aportado.

SE EXHORTA al profesional aquí reconocido y demás partes e intervinientes para que, en lo sucesivo cumplan los mandatos del artículo 78 #14 del CGP, so pena de las sanciones de ley.

SE INFORMA que como obra en pantallazo precedente por cuenta del presente asunto, NO hay títulos judiciales por cuenta del presente asunto, sin embargo, SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS que eventualmente se constituyan, la cual fue deprecada el 8 de febrero de 2022, por el apoderado del extremo demandante José Wilson Patiño, sin embargo, la elaboración y expedición de los mismos deberá hacerse, únicamente a nombre BANCO FINANADINA S.A. identificado con NIT. No. 860.051.894-6.

Por secretaría digitalícese este expediente y remítase virtualmente a las partes procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#06 de 18 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 de La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d235d7e7737469375728055add2489d86df19cc5d3412c61211b42a27a5f08**

Documento generado en 17/02/2022 01:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>